

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto denominado “**Regularización y optimización tranque Arrayanes**” (en adelante, el “Proyecto”), presentada por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart, en representación legal de Olivos del Sur S.A. (en adelante, el “Proponente”), con fecha 17 de noviembre de 2025 ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante “Región de O’Higgins”)

2. La Resolución Exenta N° 2026060011, de fecha 6 de enero de 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de O’Higgins, mediante la cual Se Pronuncia Sobre la Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto “Regularización y optimización Tranque Arrayanes”, presentado por el Proponente singularizado en el Visto N°1 anterior de la presente resolución.

3. La Carta N° 20260610386, de fecha 23 de marzo de 2026 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) a la DIA del Proyecto, presentada por el Proponente, indicado en el Visto N°1 anterior de la presente resolución.

4. Las solicitudes de personas naturales y jurídicas para la Apertura de un Proceso de Participación Ciudadana que constan en el expediente electrónico del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior de la presente resolución.

5. La Carta S/N° formalizada con fecha 15 de abril de 2026, a las 11:43:08 en el expediente electrónico del Proyecto indicado en el Visto N°1 anterior de la presente resolución por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart, en representación legal de Olivos del Sur S.A., dirigido a la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, solicitando extender por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la citada DIA del Proyecto.

6. Los demás antecedentes que constan en el expediente electrónico del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior de la presente resolución, correspondiente al id_expediente=2166897560, link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2166897560

7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins; en la Ley N°18.834, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo, que establece la subrogancia legal en sus artículos 79, 80 y siguientes, aplicadas en este caso en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, don Jean Paul Henri Rouse Hollemart, en representación legal de Olivos del Sur S.A., presentó la DIA del Proyecto “**Regularización y optimización tranque Arrayanes**”.

2. Que, con fecha 6 de enero de 2026, la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins del dictó la Resolución Exenta N° 2026060011, en virtud de la cual Se Pronunció Sobre la Admisión a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168315514>

Trámite de la DIA del Proyecto “Regularización y optimización tranque Arrayanes”, del Proponente individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución.

3. Que, con fecha 29 de enero de 2024, se publicó el mediante Carta N°20260610386 el ICSARA a la DIA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la ADENDA el día 21 de abril de 2026.

4. Que, por Carta S/N° presentada y formalizada con fecha 15 de abril de 2026, por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart, en representación legal de Olivos del Sur S.A., solicita extender la suspensión de plazo por primera vez en esta etapa que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el **21 de julio de 2026**.

5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“...la ampliación del plazo para responder el ICSARA N°1 de la Declaración de Impacto Ambiental, en atención a que deben ejecutarse actividades técnicas indispensables, tales como la coordinación, realización y análisis de un estudio de caracterización paleontológica en terreno, una campaña complementaria de flora y vegetación, y la descripción técnica complementaria de partes, obras y acciones del Proyecto, además de la revisión y control de calidad de los nuevos antecedentes técnicos obtenidos. Estas acciones requieren su adecuada coordinación, ejecución, e integración de sus resultados en la elaboración de la Adenda N°1, por lo que la extensión solicitada permitirá consolidar información coherente, suficiente y verificable, asegurando que la Adenda constituya un documento autocontenido que aclare la totalidad de las observaciones del ICSARA N°1.

El cronograma previsto se indica a continuación:

Actividad	Mes	abr-26		may-26				jun-26				jul-26		
	Semana	S ₃	S ₄	S ₁	S ₂	S ₃	S ₄	S ₁	S ₂	S ₃	S ₄	S ₁	S ₂	S ₃
Estudio de Caracterización Paleontológica (terreno e informe)		X	X	X	X	X								
Campaña complementaria de flora y vegetación (terreno e informe)		X	X	X	X	X								
Aclaraciones de partes, obras y acciones del Proyecto (informes y planos)		X	X	X	X	X								
Revisión y control de calidad de nuevos antecedentes técnicos						X	X	X						
Elaboración de respuestas técnicas al ICSARA N°1 y Adenda N°1					X	X	X	X	X	X				
Integración, revisión interna y ajuste final de la Adenda N°1										X	X	X	X	
Ingreso de Adenda N°1 al SEIA (21 julio 2026)														X

Fuente: Carta S/N° presentada y formalizada con fecha 15 de abril de 2026, por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart, en representación legal de Olivos del Sur S.A.”

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 21 de julio de 2026. con el fin de responder el ICSARA N°1 de la Declaración de Impacto Ambiental, en atención a que deben ejecutarse actividades técnicas indispensables, tales como la coordinación, realización y análisis de un estudio de caracterización paleontológica en terreno, una campaña complementaria de flora y vegetación, y la descripción técnica complementaria de partes, obras y acciones del Proyecto, además de la revisión y control de calidad de los nuevos antecedentes técnicos obtenidos. Estas acciones requieren su adecuada coordinación, ejecución, e integración de sus resultados en la elaboración de la Adenda N°1, por lo que la extensión solicitada permitirá consolidar información coherente, suficiente y verificable, asegurando que la Adenda constituya un documento autocontenido que aclare la totalidad de las observaciones del ICSARA N°1.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones indicadas en Carta N°20260610386 el ICSARA a la DIA del Proyecto “Regularización y optimización tranque Arrayanes”, contenidas en el citado documento, habiendo transcurrido al día de hoy 104 días totales y 29 días hábiles legales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y, que los días solicitados corresponden a 84 días totales y 62 días hábiles ; y

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta Autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo por primera vez en esta etapa que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en los términos que solicita el Proponente del Proyecto.

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo por primera vez en esta etapa que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “**Regularización y optimización tranque Arrayanes**”, presentada por Olivos del Sur S.A. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 21 de julio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168315514>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto “**Regularización y optimización tranque Arrayanes**”, presentada por Olivos del Sur S.A., una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la ADENDA, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE,

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

LSP

Distribución:

Olivos del Sur S.A. (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Regularización y optimización tranque Arrayanes

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168315514>